# CONSOLIDADO DE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION Y ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD
# CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VC- CMA-003 DE 2026

El comité evaluador designado para realizar la evaluación de propuesta en el Proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VC- CMA-003 DE 2026,** cuyo objeto contractual consiste en la "**REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO TURISTICO EN EL SECTOR "EL TROPEZON" EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**", procede a consolidar la correspondiente Evaluación, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y contenido en los pliegos de condiciones y adendas del presente proceso de selección.

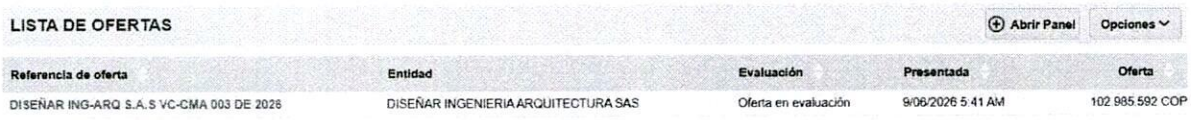
Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con las condiciones de capacidad jurídica, capacidad financiera - organización y capacidad técnica – económica, dando cumplimiento a los requisitos habilitante establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso.

Los Requisitos Habilitantes no son ponderables y para la verificación del cumplimiento de los mismos, la Entidad tendrá en cuenta lo ordenado por la Ley y lo establecido en los pliegos de condiciones. En el caso, que ningún oferente resultare habilitado, se procederá a declarar desierto el proceso de selección.

Una vez habilitados los proponentes, la entidad procederá a realizar la evaluación a los factores de escogencia de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

## 1. PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. -

De conformidad con la apertura de propuesta y lista de proveedores publicada dentro del proceso de selección No. VC-CMA-003 DE 2026 cuyo objeto **"REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO TURISTICO EN EL SECTOR "EL TROPEZON" EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE."**, se recibió una (1) propuesta, la cual fue presentada por:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| DISEÑAR ING-ARQ S.A.S VC-CMA 003 DE 2026 | DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA SAS | Oferta en evaluación | 9/06/2026 5:41 AM | 102.985.592 COP |

## 1.1 VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA. -

La Dra., ANGELICA MARIA BURGOS SORACA, Profesional Contratado Oficina Asesora de Planeación, delegado mediante conformación de comité evaluador, revisa adecuadamente la información jurídica obteniendo como resultado, previa subsanación, los siguientes datos:

| PROPONENTES | CALIFICACION | OBSERVACIONES |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA SAS<br>Nit. No. 901.108.380-8<br>R/L DIANA JASBLEIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ<br>C.C. No. 1.121.823.925 de Villavicencio | HABIL | VER CUADRO ANEXO DE EVALUACIÓN JURÍDICA. |

**2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, CAPACIDAD RESIDUAL. -**

La Dra. SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica, delegado mediante conformación de comité evaluador, revisa adecuadamente la información financiera – organizacional, obteniendo como resultado los siguientes datos:

| PROPONENTES | CALIFICACION | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA SAS<br>Nit. No. 901.108.380-8<br>R/L DIANA JASBLEIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ<br>C.C. No. 1.121.823.925 de Villavicencio | HÁBIL | VER CUADRO ANEXO DE EVALUACIÓN FINANCIERA – ORGANIZACIONAL |

**2.3 VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE HABILITACION. -**

La ING. CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ, Jefe Oficina Asesora de Planeación y el arquitecto **JORGE LEONARDO COCINERO ROSAS,** Profesional Contratado – Oficina Asesora de Planeación, delegados mediante conformación de comité evaluador, revisa adecuadamente la información técnica, obteniendo como resultado, los siguientes datos:

| PROPONENTES | CALIFICACION | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA SAS<br>Nit. No. 901.108.380-8<br>R/L DIANA JASBLEIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ<br>C.C. No. 1.121.823.925 de Villavicencio | NO HÁBIL | VER CUADRO ANEXO DE EVALUACIÓN TÉCNICA |

**2. RESULTADO FINAL. -**

Una vez revisado todos los aspectos de verificación habilitantes jurídicos, financieros – organizacional y técnicos dentro del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VC- CMA-003 DE 2026,** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y una vez

subsanado los documentos requeridos el día 15 de junio de 2026, el proponente es considerado:

| PROPONENTES: | HÁBIL O NO HÁBIL |
|---|---|
| DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA SAS<br>Nit. No. 901.108.380-8<br>R/L DIANA JASBLEIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ<br>C.C. No. 1.121.823.925 de Villavicencio | **HÁBIL EN LOS COMPONETES JURIDICO, FINNACIERO Y ORGANIZACIONAL Y TECNICO** |

**ASIGNACION DE LOS FACTORES DE PONDERACION DE LAS OFERTAS HABILES. -**

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, con el oferente calificado como hábil, la ING. CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ, Jefe Oficina Asesora de Planeación y el arquitecto **JORGE LEONARDO COCINERO ROSAS,** Profesional Contratado – Oficina Asesora de Planeación, delegados mediante conformación de comité evaluador, procede a realizar la evaluación teniendo en cuenta los Pliegos de Condiciones Definitivos en su componente Técnico, obteniendo como resultado las siguientes puntuaciones:

| PROPONENTES: | PUNTOS OBTENIDOS |
|---|---|
| DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA SAS<br>Nit. No. 901.108.380-8<br>R/L DIANA JASBLEIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ<br>C.C. No. 1.121.823.925 de Villavicencio | 98,75 PUNTOS |

**3. CONCLUSION. -**

Conforme lo establece el pliego de condiciones definitivo y el Decreto 1082 de 2015, el proponente **DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA SAS** Nit. No. 901.108.380-8 representado legalmente por **DIANA JASBLEIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.823.925 de Villavicencio, es considerado **HABIL** en los componentes **JURIDICO, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TECNICO** con una asignación de **98,75 PUNTOS.**

Por tanto, desde el **COMPONENTE TECNICO – ECONOMICO** se recomienda la adjudicación del contrato al proponente **FUNDACIÓN GEDESARROLLO** Nit. No. 900.200.944-0 representado legalmente por **DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA SAS** Nit. No. 901.108.380-8 representado legalmente por **DIANA JASBLEIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.823.925 de Villavicencio, por un valor de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($$102.985.592,00) MCTE,** y un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO | ASPECTO A EVALUAR | FIRMA |
|---|---|---|
| **ANGELICA MARIA BURGOS SORACA**<br>Profesional Contratado Oficina Asesora Planeación | Jurídico | |
| **SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ**<br>Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica | Capacidad Financiera Organizacional | **SONIA CLARET MARTINEZ RODRÍGUEZ**<br>Profesional Comité de Contratación<br>Aspecto Financiero |
| **JORGE LEONARDO COCINERO ROSAS**<br>Profesional Contratado – Oficina Asesora de Planeación<br>Y<br>**CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ**<br>Jefe de Oficina de Planeación | Técnico - Económico | |

*Proyecto: Paula Alejandra Méndez Gómez*
*Profesional de Apoyo-Oficina Asesora Jurídica*

**VERIFICACION DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES EN ASPECTO TÉCNICO**

**SELECCIÓN ABREVIADA – CONCURSO DE MERÍTOS No. VC-CMA-003 DE 2025.**

**OBJETO:** "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO TURÍSTICO EN EL SECTOR "EL TROPEZÓN" EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE."

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**: CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($102.985.592,00) M/CTE.

**VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA**: La fecha límite para la entrega de propuestas se estableció hasta el día nueve (09) de junio de 2026 a las 8:00 am, y evaluación a partir del acta de cierre hasta el día diez (10) de junio de 2026.

Que mediante Adenda No. 001 del 10 de junio de 2026, se modifica el Cronograma del proceso, estableciendo los días 9, 10 y 11 de junio de 2026, para la evaluación de ofertas y el día 12 de junio a las 9:00 horas, como fecha de publicación del informe inicial de evaluación.

El 12 de junio de 2026 se realizó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, en el cual se concluyó que la propuesta no se encontraba habilitada técnicamente (en causal de subsanación). En consecuencia, el proponente DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S presentó la subsanación a las observaciones del Informe Preliminar de Evaluación el día 16 de junio de 2026.

**FECHA:** 18 de junio de 2026

**PROPUESTAS RECIBIDAS:** Al cierre de la convocatoria se presentaron: UNA (01) oferta:

**LISTA DE OFERTAS** ⊕ Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| DISEÑAR ING-ARQ S.A.S VC-CMA 003 DE 2026 | DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA SAS | Oferta en evaluación | 9/06/2026 5:41 AM | 102.985.592 COP |

**REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA**

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas por no afectar la asignación de puntaje, es decir, aquellos que acreditan la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional del oferente, deberán aportarse en el sobre de la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta, podrán allegarse dentro del plazo que para tal fin establezca el municipio, de lo contrario la propuesta será declarada NO HABIL. (…)

(…) El Municipio una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, a saber:

De conformidad con lo establecido en la ley, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del PLIEGO DE CONDICIONES.

Una vez subsanados los criterios habilitantes por parte del proponente, se procede nuevamente a verificar para establecer el cumplimiento de las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

Por lo anterior son factores de verificación que debe cumplir la propuesta los siguientes:

**1. REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO: (FACTOR HABILITADOR). -**

**1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE.**

**1.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional; ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia especifica de la siguiente manera:

| **CRITERIO** |
|---|
| **ACTIVIDAD A CONTRATAR:** 2.1. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PUBLICO Y/O ALAMEDAS Y/O SENDEROS PEATONALES<br><br>**TIPO DE EXPERIENCIA:**<br><br>**GENERAL:** CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALAMEDAS<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES<br><br>Nota 1: Para el caso de experiencia de consultoría a ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación o preservación de playas marítimas.<br><br>Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de consultoría a dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de consultoría a suministro e instalación de mobiliario.<br><br>**ESPECIFICA:** Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar consultoría a un |

PROYECTO CON UN área QUE SEA igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 11.453,559 m2.
**% DE DIMENSIONAMIENTO:** Valor de F% = 70%

Igualmente los contratos acreditados deben estar inscritos en el RUP en al menos tres de los siguiente códigos UNSPSC:

| CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS |
|---|
| 80101600 |
| 80111600 |
| 81101500 |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia".

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:

I. Contratante.

II. Objeto del contrato.

III. Principales actividades ejecutadas.

IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia" a la cual se realizó la consultoría, si aplica.

V. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

VI. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VII. La fecha de terminación contractual de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VIII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

IX. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en el RUP, o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

X. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP.

## DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación para que la Entidad realice la verificación directamente. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Consultoría.

B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se le realizó la interventoría al proyecto de consultoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.

C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor de Proyecto de Consultoría.

D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la consultoría debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.

E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

G. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

H. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural o Conservación Patrimonial, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

### PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

**PARA SUBCONTRATOS**

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades de consultoría en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenida en cuenta para la evaluación.

**NOTA: El proponente deberá indicar en el formato anexo para relacionar la experiencia, el número consecutivo consignado en el RUP, al cual corresponde los contratos que anexará para acreditar su experiencia.**

**VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ACREDITADA: DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S**

El proponente presenta el Anexo Correspondiente **3. FORMATO EXPERIENCIA**

**Experiencia requerida Contrato: Verificación en el RUP – Objeto – Códigos UNSPSC**

| ITEM | CONTRATISTA | NUMERO EN EL RUP | EXPERIENCIA REQUERIDA | CONTRATO DE CONSULTORIA No. | OBJETO DEL CONTRATO | CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC | OBSERVACIONES | VERIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNION TEMPORAL DISEÑAR 3 | 074 | ESPECÍFICA | OCA-532-2024 | ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CULTURAL, AUTÓCTONO Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS. | 80101600<br>80111600<br>81101500 | La entidad realizó la verificación de esta información, según documentos presentados en la propuesta relacionada en la carpeta con el nombre 1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS: 3. FORMATO EXPERIENCIA, en el documento de nombre 3. OFRMATO EXPERIENCIA en la página No. 1 y sus anexos.<br><br>Presenta los siguientes documentos:<br>0. CONTRATO ELECTRONICO No. OCA-532-2024<br>1. CONTRATO No. OCA-532-2024<br>2. CONFORMACION UT DISEÑAR 3<br>3. ACTA DE TERMINACION OCA 532 DE 2024 PARQUE CULTURAL<br><br>Mediante documento de subsanación presentado, se aclara que la experiencia relacionada es especifica. Adicionalmente se anexan los soportes necesarios para constatar lo requerido por la entidad. | CUMPLE |

| ITEM | CONTRATISTA | NUMERO EN EL RUP | EXPERIENCIA REQUERIDA | CONTRATO DE CONSULTORIA No. | OBJETO DEL CONTRATO | CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC | OBSERVACIONES | VERIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | UNION TEMPORAL DISEÑAR 4 | 075 | GENERAL | OCA-961-2024 | ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR ECOTURISTICO SOBRE EL SECTOR DE LA VIA COBALTO – RANCHO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META | 80101600<br>80111600<br>81101500 | La entidad realizó la verificación de esta información, según documentos presentados en la propuesta relacionada en la carpeta con el nombre 1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS: 3. FORMATO EXPERIENCIA, en el documento de nombre 3. FORMATO EXPERIENCIA en la página No. 1 y sus anexos.<br><br>Presenta los siguientes documentos:<br>0. CONTRATO ELECTRONICO No. 961 DE 2024<br>1. CONTRATO No. OCA-961-2024 – CONSULTORIA CORREDOR ECOTURISTICO<br>2. CONFORMACION UT DISEÑAR 4<br>3. ACTA} TERMINACION Cont. 961 DE 2024<br><br>Mediante documento de subsanación presentado, se aclara que la experiencia relacionada es general. Y cumple dentro de lo requerido por la entidad como experiencia general. | CUMPLE |

| ITEM | CONTRATISTA | NUMERO EN EL RUP | EXPERIENCIA REQUERIDA | CONTRATO DE CONSULTORIA No. | OBJETO DEL CONTRATO | CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC | OBSERVACIONES | VERIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S | 077 | GENERAL | 0214 DE FECHA 2024-10-02 | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TURISTICO Y CULTURAL DE LA BIBLIOTECA PUBLICA JOSE EUSTASIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ DEPARTAMENTO DE CASANARE | 80101600<br>80111600<br>81101500 | La entidad realizó la verificación de esta información, según documentos presentados en la propuesta relacionada en la carpeta con el nombre 1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS: 3. FORMATO EXPERIENCIA, en el documento de nombre 3. OFRMATO EXPERIENCIA en la página No. 1 y sus anexos.<br><br>Presenta los siguientes documentos:<br>1. CONTRATO No. 0214 DE 2024 BIBLIOTECA<br>2. ACTA DE LIQUIDACION BIBLIOTECA OROCUÉ<br><br>Mediante documento de subsanación presentado, se aclara que la experiencia relacionada es general. Y cumple dentro de lo requerido por la entidad como experiencia general. | CUMPLE |

**Experiencia requerida Contrato: Acreditación - % DE DIMENSIONAMIENTO**

| EXPERIENCIA No. | CONTRATO DE CONSULTORIA No. | VALOR DEL CONTRATO EN PESOS | VALOR DEL CONTRATO EN PESOS X PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV (REPORTADO EN EL RUP) | VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV x PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | FORMA DE PARTICIPACIÓN | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | CONTRATATISTA | OBSERVACIONES | VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OCA-532-2024 | $ 1.674.062.726 | $ 1.171.843.908,20 | 1.176,01 | 823,20 | UT | 70% | UNION TEMPORAL DISEÑAR 3 | La entidad realizó la verificación de esta información, según documentos presentados en la propuesta relacionada | CUMPLE |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | en la carpeta con el nombre 1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS: 3. FORMATO EXPERIENCIA, en el documento de nombre 3. OFRMATO EXPERIENCIA en la página No. 1 y sus anexos.<br><br>Presenta los siguientes documentos:<br>0. CONTRATO ELECTRONICO No. OCA-532-2024<br>1. CONTRATO No. OCA-532-2024<br>2. CONFORMACION UT DISEÑAR 3<br>3. ACTA DE TERMINACION OCA 532 DE 2024 PARQUE CULTURAL<br><br>Mediante documento de subsanación presentado, se aclara que la experiencia relacionada es especifica. Adicionalmente se anexan los soportes necesarios para constatar lo requerido por la entidad.<br><br>El proponente anexa Estudios previos y Licencia de Construcción como soporte del área intervenida, la cual, de acuerdo al documento de estudios previos, contempla la intervención de 3 predios con un área total de 261.775m2 y que de acuerdo a Resolución 391 de 2025 del municipio de Acacias Meta, se otorga licencia de construcción para la manga de coleo, con un área intervenida de 36.620 m2, la cual se encuentra dentro del alcance de la experiencia relacionada, y supera lo requerido por la entidad. | |

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL**<br>**ESPECIFICA:** Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar consultoría a un PROYECTO CON UN área QUE SEA igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 11.453,559 m2.<br>**% DE DIMENSIONAMIENTO:** Valor de F% = 70% | La Entidad puede constatar, de acuerdo a los documentos presentados por el proponente, que cumple con lo requerido tanto para experiencia general como experiencia especifica, especialmente en lo requerido con el porcentaje de dimensionamiento siendo el área de 11.453,559 m2, el % de dimensionamiento requerido para habilitar al oferente. Por lo anterior, se determina que Cumple con lo requerido. | **CUMPLE** |

**(*)** El valor correspondiente al ejecutado por el proponente se ajusta conforma al porcentaje de participación en la Unión Temporal de acuerdo con los documentos presentados, este valor difiere del consignado en el Registro Único de Proponentes.

### 13.1.1.1 1.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave"** debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

| Perfil No. | # de profesionales | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | % Dedicación (mensual) | Experiencia general (años mínimos) | Experiencia específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | **Director de Consultoría** | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Arquitectura y/o Ingeniería Civil | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Diseño urbano y/o gestión urbana y/o similares<br><br>**Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."<br><br>**Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un | 50% | 4 años | 2 años |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | estudio de posgrado. | | | |
| 2 | 1 | **Especialista en Estructuras** | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Estructuras<br><br>**Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."<br><br>**Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 50% | 4 años | 2 años |
| 3 | 1 | **Profesional Electricista** | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Eléctrica, Electricista y/o Electromecánica | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A.<br><br>**Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."<br><br>**Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un | 50.00% | 2 años | 1 año |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | estudio de posgrado. | | | |
| 4 | 1 | **Profesional Hidrosanitario** | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil, Sanitaria y/o Hidráulica | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A.<br><br>**Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."<br><br>**Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 37.50% | 2 años | 1 año |
| 5 | 1 | **Profesional en Transporte y Vías** | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil o Ingeniería de Transporte y Vías | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A.<br><br>**Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."<br><br>**Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 50% | 2 años | 1 año |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 1 | **Profesional Ambiental** | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Ambiental y/o similares | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A.<br><br>**Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."<br><br>**Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 37.50% | 2 años | 1 año |

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como requisito para la suscripción del Acta de Inicio de ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2.Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

**Nota 7:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.

**Nota 8:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.

.

**VERIFICACION PROPONENTE: DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S**

La Entidad verificó el documento FORMATO 8 – ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, el cual se encuentra en la propuesta presentada por el oferente en la carpeta 3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES; 3.9.2. EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO, y en el cual, de acuerdo a los pliegos de condiciones, **CUMPLE,** con lo exigido.

## CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

| NOMBRE PROPONENTE | VERIFICACION TECNICA |
|---|---|
| **DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA**<br>R/L: DIANA JASBLEIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ<br>CC. 1.121.823.925 de Villavicencio | **HABIL TECNICAMENTE** |

Después de verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el capítulo V. REQUISITOS HABILITANTES numeral 5.1.3. REQUISITO TÉCNICO: (FACTOR HABILITADOR), de los pliegos de condiciones definitivos, los suscritos Evaluadores y aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, encuentra que la oferta presentada por el proponente **DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S**, representado legalmente por DIANA JASBLEIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.823.925 de Villavicencio, es **HABIL TECNICAMENTE.**

**CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ**
Jefe de Oficina de Planeación
Aspectos Técnicos y Económicos

**JORGE LEONARDO COCINERO ROSAS**
Profesional de Apoyo – CPS 208 de 2026
Aspectos Técnicos y Económicos

**ACTA DE EVALUACION TECNICA**
**CONCURSO DE MERÍTOS No. VC-CMA-003 DE 2026.**

En el Municipio de Villanueva Casanare a los **dieciocho (18) días del mes junio de dos mil veintiseis (2026)**, se procede a realizar la EVALUACION DE LA OFERTA en cuanto a los criterios de ponderación por parte de la Doctora **CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ**, Jefe de Oficina de Planeación de la Oficina Asesora de Planeación y el arquitecto **JORGE LEONARDO COCINERO ROSAS**, profesional de apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, evaluadores técnicos y económicos designados en el proceso de **CONCURSO DE MERÍTOS No. VC-CMA-003 DE 2026.** cuyo objeto es: **"" REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO TURÍSTICO EN EL SECTOR "EL TROPEZÓN" EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE."**

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El valor del contrato de consultoría asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($102.985.592,00) M/CTE.**

**PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO:**

Que como se pudo evidenciar según Verificación Definitiva de Requisitos Habilitantes en Aspectos Técnicos, se habilito financieramente, Jurídica y Técnicamente a **DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S**, representada legalmente por **DIANA JASBLEIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. CC. 1.121.823.925 DE VILLAVICENCIO. Por consiguiente, se procede a la asignación de puntajes:

Factores de ponderación para el presente proceso son los establecidos en el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo publicados en el SECOP 2.

A continuación, nos permitimos evaluar así:

**CAPITULO VI**
**EVALUACION DE LA OFERTA**

**6.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA. –**

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia del Proponente | 67,50 |
| Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) | 10 |
| Factor de sostenibilidad | 1 |

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| Total | 100 |

### 6.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67.50) PUNTOS

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.9.1. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

En el caso en el cual un Proponente haya subsanado la totalidad de los Contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil *después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.* Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación,

no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal –centavos– de la TRM:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética alta |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Media aritmética baja |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

A. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación según la metodología descrita para cada alternativa.

Una vez revisada la TRM del día 13 de junio de 2026, se encuentra que es la siguiente:

| FECHA (DIA/MES/AÑO) | TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD |
|---|---|
| 13/06/2026 | $3,475.72 |

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en los pliegos de condiciones, la forma de evaluar el presente proceso es Media Aritmética Alta, toda vez que se encuentra en el rango de  a 0.50 a 0.74 de la tabla.

**MEDIA ARITMETICA ALTA.**

Es necesario aclarar que, al presente proceso, solo se presentó un () oferente, sin embargo, se realiza la evaluación para determinar el puntaje de la propuesta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más alta, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{max}$: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más alta y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el Vmax.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- $V_i$: Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

## EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Los contratos aportados por el proponente son los siguientes:

| # | CONTRATISTA | N° CONTRATO | OBJETO | VALOR EN SMMLV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | UNION TEMPORAL DISEÑAR 3 | OCA-532-2024 | ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CULTURAL, AUTÓCTONO Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS. | 823.20 |
| 2 | UNION TEMPORAL DISEÑAR 4 | OCA-961-2024 | ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR ECOTURISTICO SOBRE EL SECTOR DE LA VIA COBALTO – RANCHO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META | 452.56 |
| 3 | DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S | 0214 DE FECHA 2024-10-02 | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TURISTICO Y CULTURAL DE LA BIBLIOTECA PUBLICA JOSE EUSTASIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ DEPARTAMENTO DE CASANARE | 140.37 |
| | | | **PROMEDIO** | **472.04** |

$$\overline{X_A} = \frac{(472.04 + 472.04)}{2}$$

$$\overline{X_A} = 472.04$$

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

$$Puntaje_{Asignar} = 67.50 * \left(1 - \left(\frac{472.04 - 472.04}{472.04}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ 472.04$$

$$Puntaje_{Asignar} = 67.50 * \left(1 - (0)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ 472.04$$

$$Puntaje_{Asignar} = 67.50 * 1 = 67.50$$

De este modo, en la evaluación de la experiencia, el proponente 1, **DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S** obtiene un puntaje de **67.50**.

| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S** | CUMPLE | SESENTA Y SIETE PUNTO CINCO (67.5) PUNTOS |

### 13.1.1 EQUIPOS DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

| Criterio de evaluación | Puntaje |
|---|---|
| Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable | 5 |
| Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable | 5 |
| Total | 10 |

### 13.1.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de consultoría, ii) especialista en estructuras, iii) profesional electricista, iv) profesional hidrosanitario, v) profesional den transporte y vías y vi) profesional ambiental] tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable".

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución".

i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

### 13.1.1.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de consultoría, ii) especialista en estructuras, iii) profesional electricista, iv) profesional hidrosanitario, v) profesional de transporte y vías y vi) profesional ambiental, tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable".

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 - Lineamientos del Personal Clave Evaluable no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.

El proponente diligenció y presentó el **FORMATO 9 – COMPROMISO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA**, en la Carpeta 4. CRITERIOS DE PONDERACION, carpeta 4.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL, mediante la cual manifiesta que los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable, cuentan con:

| CRITERIO ADICIONAL | MARQUE CON UNA X | |
|---|---|---|
| **Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"** | X-SÍ | NO |
| **Acreditación de un (1) postgrado adicional** | X-SÍ | NO |

Por lo anterior, la Entidad define que cumple con lo requerido y se le asignan 5 PUNTOS por experiencia adicional y 5 PUNTOS por formación académica adicional, para un total de **10 PUNTOS.**

| EQUIPOS DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) | VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S** | CUMPLE | DIEZ (10) PUNTOS |

### 13.1.2 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos" y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

**Nota:** Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:

- Durante la ejecución del contrato, garantizar, desde la etapa de prefactibilidad, planeación y/o diseño del proyecto, la integración de criterios ambientales enfocados en el uso adecuado del recurso suelo y la minimización de impactos ambientales negativos permanentes y temporales. Esto debe reflejarse en las especificaciones técnicas y los diseños resultantes para la futura etapa de ejecución.

  Garantizar que, en sus estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social, se analiza, delimita e incorpora las medidas necesarias para la conservación de cuencas hídricas, capital natural y áreas de alto valor ecológico y biodiversidad de las áreas sensibles presentes en la zona de estudio, asegurando la preservación de áreas naturales y seminaturales presentes en la zona del proyecto.

Adicionalmente, proponer y especificar en los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social que favorezcan el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista cumpla con las consideraciones establecidas para el Factor de Sostenibilidad. En caso de que se haya otorgado puntaje por este concepto, el Contratista deberá demostrar cómo garantizará el cumplimiento de cada uno de los criterios que integran dicho factor, y el interventor será responsable de revisarlo y validarlo. Asimismo, el Contratista deberá presentar la documentación correspondiente incluida en este numeral, así como la ficha técnica del papel a utilizar, conforme a lo indicado en el numeral "9.1. Información para el control de la ejecución".

El oferente diligenció y presentó el **FORMATO 10 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD** en la Carpeta 4. CRITERIOS DE PONDERACION, carpeta 4.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, mediante la cual se compromete con lo dispuesto anteriormente y con lo cual, la Entidad define que cumple con lo requerido y asigna **1 PUNTO**.

| FECTOR DE SOSTENIBILIDAD | VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S** | CUMPLE | UN (1) PUNTO |

### 13.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

#### 13.1.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2) |

#### 13.1.3.1.1 ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No

obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**Nota 13:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

### 13.1.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

El oferente diligenció y presentó el **FORMATO 7 - PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL**, mediante el cual manifiestan que, en caso de resultar adjudicatarios para la ejecución del objeto contractual, destinara un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100%,

Por tal razón, la Entidad define que el oferente cumple con lo requerido y asigna **20 PUNTOS.**

| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S** | CUMPLE | VEINTE (20) PUNTOS |

### 13.1.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

El oferente no presenta documentación por lo cual la Entidad le asigna **0 PUNTOS.**

| VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S** | CUMPLE | CERO (0) PUNTOS |

### 13.1.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

El oferente no presenta documentación por lo cual la Entidad le asigna **0 PUNTOS.**

| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S** | CUMPLE | CERO (0) PUNTOS |

### 13.1.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**Nota 14:** En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la

fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio.

El oferente diligenció y presentó el **FORMATO 14 - ACREDITACIÓN MIPYME**, mediante el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que, la empresa DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S, se encuentra clasificada como **MICROEMPRESA.** Así mismo, adjunta el Certificado de Existencia y Representación Legal, mediante el cual, en la pagina 4 determina que la empresa es **MICROEMPRESA.**

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Por lo anterior, la Entidad define que cumple con lo requerido y le asigna **0.25 PUNTOS.**

| MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA | VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S** | CUMPLE | CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS |

Resumen de la evaluación de la propuesta: evaluados los aspectos técnicos y económicos contenidos en los pliegos de condiciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

**EVALUACIÓN DEL PROPONENTE:**

| NOMBRE DEL PROPONENTE | | |
|---|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL** | **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** | **IDENTIFICACIÓN** |
| DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S | DIANA JASBLEIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ | CC. 1.121.823.925 DE VILLAVICENCIO |

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 67,5 Puntos |
| EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 10 Puntos |
| FACTOR DE SOSTENIBILIDAD | 1 Punto |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 Puntos |
| VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 0 Puntos |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0 Puntos |
| MIPYME | 0,25 Puntos |
| **TOTAL** | **98.75 Puntos** |

La propuesta presentada por **DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S,** representada legalmente por **DIANA JASBLEIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.121.823.925 de Villavicencio,**, **CUMPLE** con los criterios mínimos exigidos en el **CONCURSO DE MERITOS No. VC-CMA-003 DE 2026,** el cual obtuvo en al ASIGNACION DE PUNTAJE un total de **NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO (98.75) PUNTOS**.

**CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ**
Jefe de Oficina de Planeación
Aspectos Técnicos y Económicos

**JORGE LEONARDO COCINERO ROSAS**
Profesional de Apoyo – CPS 208 de 2026
Aspectos Técnicos y Económicos

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 0661604110383095**

Generado el 18 de junio de 2026 a las 08:36:53

## EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA:**

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

| FECHA (DIA/MES/AÑO) | TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD |
|---|---|
| 13/06/2026 | $3,475.72 |

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 18 de junio de 2026

0661604110383095

**FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL**
**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO**

**"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."**

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO VC-CMA-003 DE 2026

PROYECTO: "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO TURISTICO EN EL SECTOR EL TROPEZON EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"

VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA

| ITEM | PROPONENTE | NIT | R/L. | C.C. | VALOR TOTAL PROPUESTA | VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S | 901.108.380-8 | DIANA JASBLEIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ | 1.121.823.925 DE VILLAVICENCIO | $ 102,985,592.00 | $ 102,985,592.00 |

| CANT. | CARGO / OFICIO | COSTOS DE PERSONAL (2 MESES) | PRIMA REGIONAL | PARTICI PACIÓN (h-mes) | VALOR PARCIAL ($) | VALOR PARCIAL ($) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| (1) | | (2) | (3) | (4) | (1)*((2)+(3))*(4) = **(5)** | (1)*((2)+(3))*(4) = **(5)** |
| | **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** | | | | | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | |
| 1 | **DIRECTOS DE CONSULTORIA**<br>**Categoría 5 (Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal)**<br>Profesional con título de pregrado en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, con experiencia general no menor de cuatro (4) años, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada y acreditar título de especialista en diseño urbano y/o gestión urbana y/o similares.<br>**Costo de personal: Categoría 4 - Resolucion Municipal 078 de 2026 / Decreto 004 de 2026** | $ 13,309,732.00 | $ - | 50% | $ 6,654,866.00 | $ 6,654,866.00 |
| 1 | **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**<br>**Categoría 5 (Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal)**<br>Profesional con título de pregrado en Ingeniería Civil, con experiencia general no menor de cuatro (4) años, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada y acreditar título de especialista en estructuras.<br>**Costo de personal: Categoría 4 - Resolucion Municipal 078 de 2026 / Decreto 004 de 2026** | $ 13,309,732.00 | | 50% | $ 6,654,866.00 | $ 6,654,866.00 |
| 1 | **PROFESIONAL ELECTRICISTA**<br>**Categoría 6 (Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal)**<br>Profesional con título de pregrado en Ingeniería eléctrica y/o electromecanica y/o similares, con experiencia general no menor de dos (2) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada.<br>**Costo de personal: Categoría 7 - Resolucion Municipal 078 de 2026 / Decreto 004 de 2026** | $ 9,896,360.00 | | 50% | $ 4,948,180.00 | $ 4,948,180.00 |
| 1 | **PROFESIONAL HIDROSANITARIO**<br>**Categoría 6 (Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal)**<br>Profesional con título de pregrado en Ingeniería Civil, y/o Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Hidráulica y/o similares, con experiencia general no menor de dos (2) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada.<br>**Costo de personal: Categoría 7 - Resolucion Municipal 078 de 2026 / Decreto 004 de 2026** | $ 9,896,360.00 | | 38% | $ 3,711,135.00 | $ 3,711,135.00 |
| 1 | **PROFESIONAL EN TRANSPORTE Y VÍAS**<br>**Categoría 6 (Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal)**<br>Profesional con título de pregrado en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o similares, con experiencia general no menor de dos (2) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada.<br>**Costo de personal: Categoría 7 - Resolucion Municipal 078 de 2026 / Decreto 004 de 2026** | $ 9,896,360.00 | | 50% | $ 4,948,180.00 | $ 4,948,180.00 |
| 1 | **PROFESIONAL AMBIENTAL**<br>**Categoría 6 (Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal)**<br>Profesional con título de pregrado en Ingeniería Ambiental y/o similares, con experiencia general no menor de dos (2) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada.<br>**Costo de personal: Categoría 7 - Resolucion Municipal 078 de 2026 / Decreto 004 de 2026** | $ 9,896,360.00 | | 38% | $ 3,711,135.00 | $ 3,711,135.00 |
| | | | | **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)** | $ 30,628,362.00 | $ 30,628,362.00 |
| | | | | **FACTOR MULTIPLICADOR (7)** | **2.15** | **2.15** |
| | | | | **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)** | **$ 65,850,978.30** | **$ 65,850,978.30** |
| | **OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | |
| **OTROS COSTOS** | | | | | | |

| CANT. | CONCEPTO | UNIDAD | COSTO ($) | UTILIZACIÓN | VALOR PARCIAL ($) | VALOR PARCIAL ($) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| (8) | | | (9) | (10) | (8)*(9)*(10) = **(11)** | (8)*(9)*(10) = **(11)** |
| | **OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | |
| **TOPOGRAFIA** | | | | | | |

VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO VC-CMA-003 DE 2026

PROYECTO: "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO TURISTICO EN EL SECTOR EL TROPEZON EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"

VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COMISIÓN TOPOGRAFICA QUE INCLUYE<br>Personal: Topografo Certificado, Dos Cadeneros.<br>Equipos con Certificado de verificacion y vigentes para estacion total, nivel de precision.<br>Radios, GPS y otros medios de comunicación.<br>Procesamiento de informacion: Planos en medio fisico y magnetico e informe impreso.<br>Elementos de apoyo, estacas, pintura.<br>(Res. 0199 de 2025 - Actualizada IPC / SMMLV 2026 - Adoptada mediante Res. 078 de 2026). | MES | $ 31,023,660.00 | 0.26 | $ 8,066,151.60 | $ 8,066,151.60 |
| 1 | Mojón georreferenciado en concreto y placa de detalles en bronce CERTIFICADO<br>(Res. 0199 de 2025 - Actualizada IPC / SMMLV 2026 - Adoptada mediante Res. 078 de 2026). | UND | $ 1,719,729.00 | 1.00 | $ 1,719,729.00 | $ 1,719,729.00 |
| **ENSAYOS Y LABORATORIOS PARA SUELOS Y ESTRUCTURAS DE VÍAS EXISTENTES** | | | | | | |
| 1 | AFIRMADO<br>Exploración geotécnica: apique y ensayos de laboratorio sobre capa de afirmado (Incluye laboratorista)<br>(Res. 0199 de 2025 - Actualizada IPC / SMMLV 2026 - Adoptada mediante Res. 078 de 2026). | APIQUE | $ 1,417,009.00 | 2.00 | $ 2,834,018.00 | $ 2,834,018.00 |
| **ENSAYOS Y LABORATORIOS PARA SUELOS PARA EDIFICACIONES (UNIDADES DE CONSTRUCCION).** | | | | | | |
| 1 | Unidades de construcción categoría baja (Profundidad mínima 6 metros)<br>Exploración geotécnica, sondeos y ensayos de laboratorio para unidades de construcción categoría baja, en suelos (G, S, M, C). Incluye perforación manual mínimo 6 metros.<br>Exploración geotécnica: apique y ensayos de laboratorio sobre capa de afirmado (Incluye laboratorista)<br>(Res. 0199 de 2025 - Actualizada IPC / SMMLV 2026 - Adoptada mediante Res. 078 de 2026). | APIQUE | $ 4,016,803.00 | 1.00 | $ 4,016,803.00 | $ 4,016,803.00 |
| **OTROS COSTOS** | | | | | | |
| 1 | Alquiler de Plotter<br>(Res. 0199 de 2025 - Actualizada IPC / SMMLV 2026 - Adoptada mediante Res. 078 de 2026). | MES | $ 938,292.00 | 2.00 | $ 1,876,584.00 | $ 1,876,584.00 |
| 1 | Alquiler Oficina<br>(Res. 0199 de 2025 - Actualizada IPC / SMMLV 2026 - Adoptada mediante Res. 078 de 2026). | MES | $ 1,089,125.00 | 2.00 | $ 2,178,250.00 | $ 2,178,250.00 |
| | | | | **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)** | **$ 20,691,535.60** | **$ 20,691,535.60** |
| | | | | **SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)** | **$ 86,542,513.90** | **$ 86,542,513.90** |
| | | | | **PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)** | **$ -** | **$ -** |
| | | | | **VALOR TOTAL BASICO = (E)** | **$ 86,542,513.90** | **$ 86,542,513.90** |
| | | | | **IVA = 19% * (E) = (F)** | **$ 16,443,078.00** | **$ 16,443,078.00** |
| | | | | **COSTO TOTAL = (E) + (F)** | **$ 102,985,592.00** | **$ 102,985,592.00** |

| VALOR PRESUPUESTO PROPUESTA | VALOR PROPUESTA CORREGIDA | ERROR ACUMULADO PROPUESTA |
|---|---|---|
| $102,985,592.00 | $ 102,985,592.00 | $ 0.00 |

**N° DE PROPUESTAS VALIDAS** UNA (1)

| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | **DISEÑAR INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S** |
|---|---|
| VALOR PRESUPUESTO OFICIAL | $ 102,985,592.00 |
| VALOR PROPUESTA CORREGIDA VÁLIDA | $ 102,985,592.00 |

OBSERVACIONES;

Realizada la verificación de la propuesta económica, se confirma que no presenta errores aritméticos, discrepancias o inconsistencias en sus cálculos, lo cual es un requisito de subsanabilidad estricta.

Asimismo, se verificó que los valores y las cantidades de los ítems cotizados se corresponden de manera exacta con el detalle y las especificaciones técnicas solicitadas en el presupuesto oficial del proceso de selección, cumpliendo a cabalidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Elaboró:

**JORGE LEONARDO COCINERO ROSAS**
Profesional de Apoyo OAP - CPS 208 de 2026
Aspecto Técnico - Económico

Aprobó:

**CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ**
Jefe de Oficina de Planeación
Aspecto Técnico - Económico

## EVALUACION ECONOMICA DEFINITIVA

## CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VC-CM-003 DE 2026

En Villanueva, Casanare, 17 de junio de 2026, proceden los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, a efectuar la siguiente verificación económica de la oferta:

| 1. DATOS GENERALES DEL PROCESO | |
|---|---|
| OBJETO CONTRACTUAL | REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO TURISTICO EN EL SECTOR EL TROPEZON EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. |
| VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL | [$ 102.985.592,00] CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. |
| VALOR OFERTA ECONOMICA | |

**2. PROPONENTES PARTICIPANTES**

| PROPONENTE No. | NOMBRE | REPRESENTANTE LEGAL | IDENTIFICACIÓN | VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DISEÑAR INGENIERIA & ARQUITECTURA | DIANA JASBLEIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ | NIT: 901.108.380-8<br>C.C. 1.121.823.925 | $ **$ 102.985.592,00** |
| | NO SE PRESENTARON MAS OFERENTES | | | |

**VERIFICACION DE LA OFERTA**

| CANT. | CARGO / OFICIO | COSTOS DE PERSONAL | PRIMA REGIONAL | PARTICIPACIÓN (h-mes) | VALOR PARCIAL ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| (1) | | (2) | (3) | (4) | (1)*((2)+(3))*(4) = (5) |
| **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** | | | | | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | |
| 1 | **DIRECTOS DE CONSULTORIA**<br>**Categoría 5 (Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal)**<br><br>Profesional con título de pregrado en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, con experiencia general no menor de cuatro (4) años, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada y acreditar título de especialista en diseño urbano y/o gestión urbana y/o similares.<br><br>**Costo de personal: Categoría 4 - resolución Municipal 078 de 2026 / Decreto 004 de 2026** | $ 6.654.866,00 | $ 0,00 | 1,0000 | $ 6.654.866,00 |
| 1 | **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**<br>**Categoría 5 (Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal)**<br><br>Profesional con título de pregrado en ingeniería Civil, con experiencia general no menor de cuatro (4) años, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada y acreditar título de especialista en estructuras.<br><br>**Costo de personal: Categoría 4 - resolución Municipal 078 de 2026 / Decreto 004 de 2026** | $ 6.654.866,00 | $ 0,00 | 1,0000 | $ 6.654.866,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PROFESIONAL ELECTRICISTA Categoría 6 (Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal)**<br><br>Profesional con título de pregrado en Ingeniería eléctrica y/o electromecánica y/o similares, con experiencia general no menor de dos (2) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada.<br><br>**Costo de personal: Categoría 7 - resolución Municipal 078 de 2026 / Decreto 004 de 2026** | $ 4.948.180,00 | $ 0,00 | 1,0000 | $ 4.948.180,00 |
| 1 | **PROFESIONAL HIDROSANITARIO Categoría 6 (Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal)**<br><br>Profesional con título de pregrado en Ingeniería Civil, y/o Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Hidráulica y/o similares, con experiencia general no menor de dos (2) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada.<br><br>**Costo de personal: Categoría 7 - resolución Municipal 078 de 2026 / Decreto 004 de 2026** | $ 4.948.180,00 | $ 0,00 | 0,7500 | $ 3.711.135,00 |
| 1 | **PROFESIONAL EN TRANSPORTE Y VÍASCategoría 6 (Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal)**Profesional con título de pregrado en Ingeniería Civil y/o ingeniería de Transporte y Vías y/o similares, con experiencia general no menor de dos (2) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada.**Costo de personal: Categoría 7 - resolución Municipal 078 de 2026 / Decreto 004 de 2026** | $ 4.948.180,00 | $ 0,00 | 1,0000 | $ 4.948.180,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PROFESIONAL AMBIENTAL**<br>**Categoría 6 (Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal)**<br><br>Profesional con título de pregrado en Ingeniería Ambiental y/o similares, con experiencia general no menor de dos (2) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada.<br><br>**Costo de personal: Categoría 7 - resolución Municipal 078 de 2026 / Decreto 004 de 2026** | $ 4.948.180,00 | $ 0,00 | 0,7500 | $ 3.711.135,00 |
| | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)** | $ 30.628.362,00 |
| | | | | **FACTOR MULTIPLICADOR (7)** | **2,15** |
| | | | | **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)** | **$ 65.850.978,30** |
| CANT. | CONCEPTO | UNIDAD | COSTO ($) | UTILIZACIÓN | VALOR PARCIAL ($) |
| **(8)** | | | **(9)** | **(10)** | (8)*(9)*(10) = **(11)** |
| **OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | |
| **TOPOGRAFIA** | | | | | |
| 1 | **COMISIÓN TOPOGRAFICA QUE INCLUYE** Personal: topógrafo Certificado, Dos Cadeneros. Equipos con Certificado de verificación y vigentes para estación total, nivel de precisión. Radios, GPS y otros medios de comunicación. Procesamiento de información: Planos en medio físico y magnético e informe impreso. Elementos de apoyo, estacas, pintura. (Res. 0199 de 2025 - Actualizada IPC / SMMLV 2026 - Adoptada mediante Res. 078 de 2026). | MES | $ 31.023.660,00 | 0,26 | $ 8.066.151,60 |
| 1 | Mojón georreferenciado en concreto y placa de detalles en bronce CERTIFICADO (Res. 0199 de 2025 - Actualizada IPC / SMMLV 2026 - Adoptada mediante Res. 078 de 2026). | UND | $ 1.719.729,00 | 1,00 | $ 1.719.729,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ENSAYOS Y LABORATORIOS PARA SUELOS Y ESTRUCTURAS DE VÍAS EXISTENTES** | | | | | |
| 1 | AFIRMADO<br>Exploración geotécnica: apique y ensayos de laboratorio sobre capa de afirmado (Incluye laboratorista) (Res. 0199 de 2025 - Actualizada IPC / SMMLV 2026 - Adoptada mediante Res. 078 de 2026). | APIQUE | $ 1.417.009,00 | 2,00 | $ 2.834.018,00 |
| **ENSAYOS Y LABORATORIOS PARA SUELOS PARA EDIFICACIONES (UNIDADES DE CONSTRUCCION).** | | | | | |
| 1 | Unidades de construcción categoría baja (Profundidad mínima 6 metros)<br>Exploración geotécnica, sondeos y ensayos de laboratorio para unidades de construcción categoría baja, en suelos (G, S, M, C). Incluye perforación manual mínimo 6 metros.<br>Exploración geotécnica: apique y ensayos de laboratorio sobre capa de afirmado (Incluye laboratorista) (Res. 0199 de 2025 - Actualizada IPC / SMMLV 2026 - Adoptada mediante Res. 078 de 2026). | APIQUE | $ 4.016.803,00 | 1,00 | $ 4.016.803,00 |
| **OTROS COSTOS** | | | | | |
| 1 | Alquiler de Plotter (Res. 0199 de 2025 - Actualizada IPC / SMMLV 2026 - Adoptada mediante Res. 078 de 2026). | MES | $ 938.292,00 | 2,00 | $ 1.876.584,00 |
| 1 | Alquiler Oficina (Res. 0199 de 2025 - Actualizada IPC / SMMLV 2026 - Adoptada mediante Res. 078 de 2026). | MES | $ 1.089.125,00 | 2,00 | $ 2.178.250,00 |
| | | | | **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)** | **$ 20.691.535,60** |
| | | | | **SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)** | **$ 86.542.513,90** |
| | | | | **PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)** | **$ 0,00** |
| | | | | **VALOR TOTAL BASICO = (E)** | **$ 86.542.513,90** |
| | | | | **IVA = 19% * (E) = (F)** | **$ 16.443.078,00** |
| | | | | **COSTO TOTAL = (E) + (F)** | **$ 102.985.592,00** |

Teniendo en cuenta que la oferta se presenta en las mismas condiciones a las establecidas en el presupuesto oficial, no se hace necesario efectuar el procedimiento de la corrección aritmética.

Una vez revisada la oferta presentada por el oferente: DISEÑAR INGENIERIA & ARQUITECTURA, se pudo establecer que la misma cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para ser aceptada, por lo que la oferta se califica como **HÁBIL**.

**CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ**
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS DE LA OFERTA

SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
Profesional Contratado O.A.J.
Verificación aritmética